



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 121-2015

Lima, 04 SET. 2015

CONSIDERANDO:

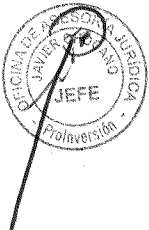
Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Suprema N° 049-2014-EF se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión del 8 de septiembre de 2014, en virtud del cual se acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el proyecto "Zona de Actividades Logísticas y Antepuerto del Puerto del Callao", bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1012;

Que, mediante Informe Técnico N° 42-2015-DPI la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, señala que en el marco del contrato de consultoría suscrito con el Consorcio TQB (conformado por TRN de Ingeniería, Cursor y Bonus Banca de Inversión) se ha previsto la participación en el Road Show de PROINVERSIÓN que se llevará a cabo en el evento: "China International Fair for Investment and Trade" organizado por el Gobierno de la República Popular China, que se realizará del 8 al 11 de septiembre de 2015 en la ciudad de Xiamen, República Popular China;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por el señor Julio Martín Larenas Nieri, Especialista Técnico de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN;

Que, el objetivo principal del referido viaje es participar en el mencionado evento así como sostener reuniones bilaterales con potenciales inversionistas interesados a fin de promover y motivar la participación del mayor número de postores en el proceso de promoción de inversión privada del proyecto "Zona de Actividades Logísticas y Antepuerto del Puerto del Callao";



Que, los gastos derivados de los pasajes aéreos, alojamiento y viáticos serán cubiertos por el Consorcio TQB, no irrogando gasto alguno a la entidad;

Que, la participación del citado funcionario de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta institución, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10 y modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF, por lo que resulta de importancia la presencia de un representante de PROINVERSIÓN en el referido evento;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Julio Martín Larenas Nieri, Especialista Técnico de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, del 04 al 12 de septiembre de 2015, a la ciudad de Xiamen, República Popular China, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que origine el viaje del funcionario señalado en el artículo precedente serán asumidos por el Consorcio TQB, sin irrogar gastos a la entidad.

Artículo 3°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

